



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el jefe de despacho Gerardo Fabián Lodi, quien se desempeña en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Salta, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de profesor nacional de educación física -fs. 1 y 2vta/3-.

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por el peticionario sean de aplicación a las tareas que desempeña en el citado tribunal, según surge de lo informado a fs. 2.

3°) Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo peticionado, toda vez que no se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11- y el decreto n° 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis